



JUBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1286/2022

INSTITUTO DE GEOCRONOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ISOTÓPICA (INGEIS)

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES



2022

Informe AG UBA N° 1286/22

ÍNDICE

CONTENIDO	<i>Pág.</i>
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	8
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	9

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación dependientes de la UBA-CONICET, que incluyen la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los ingresos y egresos de fondos, la normativa vigente, recursos humanos, publicaciones y/o producciones, memoria y balance, y los proyectos vigentes y su financiamiento, excepto las rendiciones de cuentas, cuya revisión se vio afectada por la pandemia mundial ocasionada por el brote de Coronavirus (COVID 19), conforme a los procedimientos vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 25467/01 Establece marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;
- Ley N° 26899 Repositorios digitales institucionales de acceso abierto;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 2284/07 Deberes y obligaciones de los Directores de Institutos de doble dependencia (UBA-CONICET);
- Resolución (CS) N° 2534/07 Aprueba reglamentación de concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 2793 /07 Modifica la Resolución (CS) 2534/07 que aprueba el reglamento de concursos para cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación sobre creación de Institutos UBA-CONICET;

- Resolución (CS) N° 908/10 Modifica parcialmente la Resolución (CS) N° 6835/09;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Régimen de Subsidios;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba la creación del Programa de Subsidios a los Institutos de Investigación Científica, Humanista y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el Régimen de Control Interno de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 3388/15 Programación científica 2013/16;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Obligatoriedad de toda persona vinculada a la UBA de citar su filiación institucional (Anexo I);
- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba Convenio Marco y sus Anexos UBA – CONICET;
- Resolución (CS) N° 240/18 UBATEC S.A. es administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos;
- Resolución (CS) N° 395/18 Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC S.A. para la administración de los fondos otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 766/18 Reemplaza los artículos 21 a 28 de los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Resolución (CS) N° 6835/09 por lo dispuesto en el Anexo de la presente, y deroga la Resolución (CS) N° 2053/11;
- Resolución (CS) N° 3404/19 Pautas de utilización de logotipo, isotipo y nombre de la Universidad;
- Resolución (CS) N° 247/20 Aprueba el otorgamiento del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (CS) N° 345/20 Acredita y financia proyectos de investigación y desarrollo de modalidad I y II, según Anexo I-X de la presente;
- Resolución (CS) N° 694/20 Aprueba otorgamiento 2da cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la UBA;

- Acta de Constitución del INGEIS - Escritura pública del 4/12/1969 suscripta por la UBA, el CONICET, YPF, UNLP, la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Dirección Nacional de Geodesía y Minería;
- Resolución (CS) N° 96 del 31/3/1981. Autoriza al CONICET a construir un edificio en el predio de la Ciudad Universitaria para el funcionamiento del INGEIS;
- Resolución (R) N° 218/18 Designación de Director y Vicedirector Interinos del INGEIS hasta la sustanciación de nuevos concursos.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el Instituto los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento y Administración de cuentas del financiamiento de las actividades.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

a. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

b. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de Geocronología y Geología Isotópica (INGEIS), perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes a los Institutos de Investigación.

1. Observación

La estructura que posee el Instituto y los procedimientos de incorporación y desafectación de personal y becarios no cuenta con aprobación formalizada por Resolución emanada de autoridad competente UBA.

Recomendación

Se aconseja que el Instituto formalice la estructura organizativa y los procedimientos de altas y bajas de personal estable y de becarios, mediante acto resolutivo emanado de autoridad competente UBA.

Opinión del Auditado

“Como se describe en la página 5 los procedimientos de incorporación y desafectación de personal y becarios siguen TODAS las normas que establecen los reglamentos de la UBA (para docentes y becarios) y el CONICET (para investigadores, becarios y CPA). Desconocemos la “aprobación” a la que hacen referencia”.

Opinión del Auditor

La incorporación y desafectación de personal y becarios debería contar con el respaldo formal de procedimientos escritos debidamente aprobados por UBA y CONICET. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

2. Observación

El Instituto no cuenta con un/a Director/a, ni con un/a Vice Director/a nombrados mediante resolución de autoridad competente.

Recomendación

Los cargos de Director/a y Vice Director/a deben cubrirse de acuerdo con la normativa aplicable, que incluye su nombramiento mediante resolución de autoridad competente UBA.

Opinión del Auditado

“La asignación de directores interinos se debió a dos particularidades: 1) el estado crítico que el instituto alcanzó en el 2018 requería de una intervención inmediata y, 2) el INGEIS no tenía en su planta de personal a nadie que cumpliera con los requisitos para serlo. Una vez solucionados los

principales problemas que amenazaban la clausura del instituto se solicitó por nota el llamado a concurso (nota 1 del 12/7/2021). La sustanciación del mismo excede a las facultades del instituto para obrar al respecto”.

Opinión del Auditor

El pedido de llamado a concurso para los cargos de Director y Vicedirector del Instituto da inicio al proceso de regularización de la situación observada por esta Auditoría. En próximas revisiones verificaremos el cumplimiento del plan de acción. La observación se mantiene.

Riesgo Alto

3. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. Su página web está titulada “CONICET-UBA” con logo “CONICET”, en lugar de la denominación “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET”.

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2° del Convenio Marco suscripto en 2016 entre la UBA y el CONICET.

Opinión del Auditado

“El instituto financió, con fondos propios, la realización de una nueva página Web. La misma aún no ha sido dada de alta por falta de espacio en el servidor oficial de la FCEN. Estimamos que en breve lograremos hacer pública nuestra WEB cumpliendo la normativa a la denominación de los Institutos UBA/CONICET”.

Opinión del Auditor

En próximas revisiones verificaremos el cumplimiento de la acción iniciada por el Instituto. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

4. Observación

El Instituto no cuenta con un procedimiento de control sobre las producciones y publicaciones derivadas de los proyectos de investigación, respecto al cumplimiento de las providencias sobre “filiación institucional”.

Recomendación

Los procedimientos de control del Instituto deben asegurar que las producciones y publicaciones surgidas de los proyectos de investigación adhieran a las provisiones del Convenio Marco UBA/CONICET en cuanto a filiación institucional.

Opinión del Auditado

“Desconocemos la normativa de la UBA que obliga al instituto a establecer un procedimiento del control sobre las producciones y publicaciones derivadas de los proyectos de investigación, respecto

al cumplimiento de las providencias sobre “filiación institucional”. Entendemos que esto es responsabilidad de cada investigador; pero si existe una normativa al respecto la implementaremos tan pronto dispongamos de ella”.

Opinión del Auditor

La normativa general aplicable es el Convenio Marco UBA-Conicet (ratificado por Resolución (CS) N° 6158/16 y la Resolución (CS) N° 6157/16, que específicamente establece las obligaciones de los investigadores de citar en todos sus trabajos la filiación institucional correspondiente. La responsabilidad en monitorear este cumplimiento normativo debe recaer en las autoridades de cada Instituto de Investigación.

Riesgo Medio

5. Observación

El Instituto no otorga un aval formal y completo a los proyectos que financian UBA o CONICET.

Recomendación

Los proyectos a ser ejecutados por los investigadores del Instituto, que cuentan con financiación de la UBA y/o el CONICET, deben exhibir expresamente el aval del Instituto, mediante la firma de su Director.

Opinión del Auditado

“Esto es involuntario. En la página 6 se aclara “El Director del INGEIS solo presta el aval para el uso del Lugar de Trabajo de los investigadores que pertenecen a la planta del Instituto.” Entendemos que este aval es todo lo que está al alcance de las capacidades del instituto”.

Opinión del Auditor

El Instituto debería avalar con la firma de sus autoridades los proyectos de investigación que cuentan con la financiación de la UBA y/o el CONICET. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

6. Observación

La Memoria Anual 2019 no incluye en su capítulo “FONDOS” el aporte anual efectuado por la UBA para el funcionamiento del Instituto.

Recomendación

Incluir en el capítulo “FONDOS” de la Memoria Anual del Instituto el aporte de todas sus entidades patrocinantes, incluyendo el de la UBA.

Opinión del Auditado

“La memoria elevada es la memoria anual 2019 del CONICET puesto que fue la única que se realizó durante el período que atañe a esta auditoría. En ninguna de las memorias elaboradas por el INGEIS se incluyeron los fondos de la UBA por que interpretamos que no era la información requerida por el CONICET. Esto será subsanado de aquí en adelante”.

Opinión del Auditor

En próximas revisiones verificaremos el cumplimiento del plan de acción señalado por el auditado. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. Observación

No está conciliada la sumatoria de los STAN individuales declarados en la Memoria con el total indicado en el Balance de FONDOS.

Recomendación

La Memoria Anual debería incluir en el rubro "Producción Científica y Tecnológica" los valores individuales de cada STAN tal como fueron facturados en el Instituto, manteniendo en el capítulo "FONDOS" los montos que ingresan al Instituto, neto de comisiones.

Opinión del Auditado

"Los STAN compilados en la memoria anual del CONICET son los realizados por los investigadores como Servicio Eventual y aportan un % mínimo al instituto. El monto indicado en cada uno de ellos refiere a la comisión que percibe cada investigador como productividad. Por otro lado, el monto indicado en el balance de FONDOS de 1.254.247,97 pesos se refiere al ingreso de dinero por STAN que el instituto realiza con los profesionales de apoyo y el equipamiento del instituto. Todo el dinero que ingresa por esta vía constituye los fondos propios del INGEIS."

Opinión del Auditor

Independientemente de quien ejecuta el STAN, todos ellos deben ser incluidos en el rubro "Producción Científica y Tecnológica" especificando los valores individuales. En cuanto al apartado "FONDOS" se deben registrar allí todas las comisiones que ingresan al Instituto, independientemente de la modalidad de ejecución de los STAN. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 104/22, el Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Geocronología y Geología Isotópica (INGEIS), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno.

Con relación a las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

ANEXO I
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACION

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes:

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.

Financiamiento:

- Otorgamiento y administración.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración.
- Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
- Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1286/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.